



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 23 de mayo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 05 de la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, que ejecuta el **"CONSORCIO HUAYRAPONGO"**; El Contrato N.º 057-2020-MPC; La Carta N.º 40-2022-CH; El Informe N.º 026-2022-MPC-GI-SSLO-IO-RSHR/PORONGO; El Informe N.º 0408-2022-MPC-GI-SSLO; El expediente N.º 2022032020; y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO HUAYRAPONGO"**, suscribieron el Contrato N.º 057-2020-MPC, con fecha 29 de setiembre de 2020, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; por un monto total de Inversión de S/. 7'980,302.53 (siete millones novecientos ochenta mil trescientos dos con 53/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO HUAYRAPONGO"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 08 de octubre de 2020; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 10 de octubre de 2020;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 29 de octubre de 2020, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, se precisa que la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra rige desde el 29 de octubre del 2020 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos";

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 17 de noviembre de 2021, se consigna que: "Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, a partir del 17 de noviembre del 2020 hasta el 26 de mayo del 2021. El contratista se compromete a entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado, así como la programación PERT-CPM";

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N.º 02, de fecha 08 de enero de 2021, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, se precisa que la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra rige desde el 08 de enero de 2021, hasta la culminación de la obra el 26 de mayo del 2021, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Que, mediante Carta N.º 0112-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 03 de abril de 2021, la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC, comunica al **"CONSORCIO HUAYRAPONGO"**, el Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, precisando que: "En tal sentido, de acuerdo al numeral 2) del artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del estado, Aprobado con D.S N.º 344-2018-EF, que indica lo siguiente: "Reiniciado el plazo de ejecución de la obra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 23 de mayo del 2022.

corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión". Por lo que se comunica a que a partir del 03 de mayo del 2021, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado. Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la Obra. El término del plazo es el 18 de setiembre del 2021";

Que, mediante Memorando N° 057-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 06 de octubre de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Rosmery Sarita Herrera Rojas que: "...a partir del 07 de octubre del 2021, se le asigna la Inspección de la Obra por contrata denominada: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", ejecutándose por la empresa "CONSORCIO HUAYRAPONGO", debido a que ha fenecido el plazo contractual del Contrato N° 071-2020-MPC, suscrito entre la MPC y el "Consortio Supervisor Vial", para la supervisión de la obra en mención";

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 456 del Inspector del 06/05/2022**, quien señala: "Se me alcanza la RGM N° 163-2022-MPC/GM, que aprueba la prestación de adicional de Obra N° 03, concerniente al cambio del tipo de pavimento por las dificultades técnicas del suelo de fundación, la resolución también ha sido notificado al contratista y así dar inicio a la ejecución de las partidas de dicho adicional";

Que, mediante Carta N.º 40-2022-CH, de fecha 10 de mayo de 2022, el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", alcanza a la Inspectora de la Obra el Informe Técnico del Ingeniero Residente el cual señala entre otros que: "expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de partidas de la prestación adicional 03 y partidas contractuales faltantes de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", "ENTONCES: EL TIEMPO ADICIONAL PARA EL TERMINO DE PARTIDAS DEL ADICIONAL 03 Y PARTIDAS CONTRACTUALES FALTANTES PARA LA CULMINACIÓN DE OBRA - AMPLIACIÓN DE PLAZO 05 DE EJECUCIÓN ES: 64 DÍAS CALENDARIOS";

Que, por su parte mediante Informe N° 026-2022-MPC-GI-SSLO-IO-RSHR/PORONGO, de fecha 12 de mayo de 2022, la Ing. Rosmery Sarita Herrera Rojas, Inspectora de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Ampliación de Plazo N° 05 concluyendo en: "Después de realizar el análisis, se tiene que los días a considerar para la ampliación de plazo N° 05, es de 64 días calendarios. Teniendo a consideración que, la fecha de término vigente de la obra es el 17/05/2022, que la obra se encuentra ya en ejecución desde el día 07/05/2022; y que son necesarios 75 días calendarios para ejecutar las partidas propias de la prestación adicional de obra N° 03 y las partidas contractuales faltantes, después de haber recibido la aprobación resolutoria del adicional; se tiene que, son 64 días calendarios adicionales a la fecha de término vigente, para ejecutar las partidas propias de la prestación adicional de obra N° 03 y las partidas contractuales faltantes"; "La ampliación de plazo N° 05, a la fecha corresponde un total de 64 días calendarios para ejecutar las partidas propias de la prestación adicional de Obra N° 03 y las partidas contractuales faltantes"; "Se recomienda a la entidad aprobar la ampliación de plazo N° 05 de 64 días calendarios lo que se justifica técnica y legalmente y cuantifica de acuerdo al cronograma contractual y vigente de ejecución de la obra";

Que, a su turno mediante Informe N° 0408-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 18 de mayo de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 05 concluyendo en: "La solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por la EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRAN° 03 ejecución de partidas contractuales faltantes, es procedente puesto que está sustentada en base a los artículos 197° y 198° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado(modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF) y la resolución de Gerencia Municipal N° 163-2022-MPC/GM. Y la SSLO opina la PROCEDENCIA de la Ampliación de plazo N° 05, por el periodo de sesenta y cuatro (64) días calendarios, cuyo periodo se contabilizaría desde el 18 de mayo de 2022 (siguiente día del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 23 de mayo del 2022.

término plazo autorizado) al 20 de julio de 2022. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el Inciso 2) del artículo 197° del R.C.L.E, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia, se debe emitir la resolución de Ampliación de Plazo N° 05 de considerarlo pertinente”;

Que, con INFORME LEGAL N° 016-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 20 de mayo del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, concluye expresando...*“Que en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de plazo N° 05 de la obra en comento, a la que hace referencia los párrafos precedentes en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación...”, Considerando el sustento técnico, y en virtud del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la Ampliación del Plazo Parcial N.º03 solicitado por el CONSORCIO HUAYRAPONGO” para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca” por el período de sesenta y cuatro (64) días calendario, según las anotaciones del cuaderno de obra, panel fotográfico, el análisis técnico efectuado por la Supervisión de la obra, así como por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad.*

Que, con INFORME N° 0528-2022-MPC-GI, de fecha 23 de mayo del 2022 de la Gerencia de Infraestructura, en la que remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05 concluyendo: considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo parcial N° 05 de la Obra Obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”** por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificarlo a la empresa contratista y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma las **Causales de ampliación de plazo estableciendo que “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.”** Asimismo, el artículo 198° del mismo marco normativo regula el **procedimiento de ampliación de plazo.**

Que, en tal sentido, esta Gerencia Municipal formaliza la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N.º 05 para la ejecución de la citada obra, en atención a los informes de carácter técnico y legal emitidos por la Inspección de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura, así como el informe legal.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal *“resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”.*

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 05, **por sesenta y cuatro (64) días calendario** cuyo periodo se contabiliza desde el 18 de mayo de 2022 (siguiente día del término plazo autorizado) al 20 de julio de 2022, formulada por el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del **“CONSORCIO HUAYRAPONGO”**, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 23 de mayo del 2022.

del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del “**CONSORCIO HUAYRAPONGO**”, amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al “**CONSORCIO HUAYRAPONGO**” y a la Inspección de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azáhuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Inspección de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
STC
Informática y Sistemas
Archivo

